



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 264 de la Constitución Política del Ecuador, determina que los gobiernos municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas: Planificar el desarrollo cantonal con miras a regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** el Art. 54, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función de los gobiernos municipales la de regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- Que,** el literal c) del referido artículo prescribe como función de los gobiernos municipales, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el señor Director de Planificación Municipal Urbana y Rural-Presidente de la Junta de Ornato y Fábrica del Gobierno Municipal de Yantzaza, con oficio N° 011-JOF-DPUR, de fecha 11 de septiembre de 2018, solicita la reforma al Art. 41 de la Ordenanza de Urbanismo, Construcciones y Ornato del cantón Yantzaza.


En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTÓN YANTZAZA

Art. 1.- Se incrementa un literal al Art. 41 de la Ordenanza que dirá:

"d) Categoría D).- Campamentos Definitivos.- Para campamentos con una durabilidad mayor a dos años, incluye redes de saneamiento, infraestructura complementaria para el funcionamiento del campamento (agua, luz, alcantarillado, plantas de tratamiento)".

Es dado y firmada en el salón auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


Bladimir Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA


Silvana Escobar Arrobo,
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN YANTZAZA**




CERTIFICO: QUE LA **REFORMA A LA ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTÓN YANTZAZA**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza en sesiones Ordinarias realizadas los días 11 y 18 de septiembre del año dos mil dieciocho, en primero y segundo debate respectivamente; de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente.


Silvana Escobar Arrobo,
SECRETARÍA DEL CONCEJO EN




SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.- Yantzaza, 19 de septiembre de 2018, a las 09h30, de conformidad con lo estipulado en el Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el portal web www.yantzaza.gob.ec **REFORMA A LA ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTÓN YANTZAZA.**


Bladimir Armijos-Vivanco,
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA.



SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, en la Gaceta Oficial y en el portal web www.yantzaza.gob.ec el señor Bladimir Armijos Vivanco, Alcalde del cantón Yantzaza la **REFORMA A LA ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DEL CANTÓN YANTZAZA** a los diecinueve días del mes de septiembre de 2018. **LO CERTIFICO.**


Silvana Escobar Arrobo,
SECRETARÍA DEL CONCEJO EN

